

Deloitte.



Tax & Legal
Financial Services

BOLETÍN MENSUAL | EDICIÓN 21

MAYO 03 DE 2024

Regulación Financiera

Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre abril-junio de 2024

08/04/2024

Se dispone la actualización trimestral correspondiente al período abril-junio 2024 de los capitales sociales mínimos de las siguientes empresas supervisadas:

A. Empresas de operaciones múltiples

1. Empresas bancarias	33,279,800
2. Empresas financieras	16.735.900
3. Cajas municipales de ahorro y crédito	16.735.900
4. Caja municipal de crédito popular	8.925.800
5. Empresas de créditos	1.513.000
6. Cooperativas de ahorro y crédito autorizadas a captar recursos del público	1.513.000
7. Cajas rurales de ahorro y crédito	1.513.000

B. Empresas especializadas

1. Empresas de capitalización inmobiliaria	8.925.800
2. Empresas de arrendamiento financiero	5.444.800
3. Empresas de <i>factoring</i>	3.025.900
4. Empresas afianzadoras y de garantías	3.025.900
5. Empresas de servicios fiduciarios	3.025.900
6. Empresas administradoras hipotecarias	5.462.300

C. Bancos de inversión

33,279,800

D. Empresas de seguros

1. Empresas que operan en un solo ramo (de riesgos generales o de vida)	6.051.700
2. Empresas que operan en ambos ramos (de riesgos generales y de vida)	8.318.900
3. Empresas de seguros y reaseguros	21.178.700
4. Empresas de reaseguros	12.859.900

E. Empresas de servicios complementarios y conexos

1. Almacén general de depósito	5.444.800
2. Empresas de transporte, custodia y administración de numerario	15.620.100
3. Empresas emisoras de dinero electrónico	3.025.900
4. Empresas de transferencia de fondos	1.513.000



Circular G-223-2024

[Descargue documento](#)

Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 21. Mayo 03 de 2024

Modifican el Reglamento de Pólizas de Microseguros

22/04/2024

La presente resolución modifica el Reglamento de Pólizas de Microseguros, establecido mediante la Resolución nro. 2829-2016, con la finalidad de incorporar mejores prácticas internacionales en el sistema.

Entre las principales modificaciones se encuentran:

- La prima mensual que cobran los microseguros del mercado de aseguradoras local no podrá exceder el 0,6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Cabe precisar que, hasta antes de la modificación la prima mensual de los microseguros no podía superar el 2% de la Remuneración Mínima Vital (RMV).
- Se incluyen a las empresas emisoras de dinero electrónico como comercializadores, que se sumarán a las entidades de operaciones múltiples (bancaseguros).

- Se precisa la definición del público objetivo.
- Se actualiza la información que se debe brindar para el ejercicio del derecho de arrepentimiento en el caso de microseguros comercializados a distancia
- Se incorporar la facultad de resolver el contrato, sin expresión de causa, con excepción de los seguros de vida y salud.
- Se modifica el reporte de información respecto a estos productos
- Las empresas cuentan con un plazo de adecuación de 90 días calendario, contados desde la fecha de publicación de esta resolución.



Resolución SBS nro. 01438-2024

[Descargue documento](#)



Proyectos SBS

Proyecto de Resolución que modifica el Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP **05/04/2024**

El presente proyecto normativo propone modificar los artículos 78, 78-A y 85-A del Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, con la finalidad de proponer ajustes a la determinación de la imputabilidad de los excesos de inversión respecto de las operaciones que realicen las AFP.

En ese sentido, el proyecto de norma propone lo siguiente:

- Establecer que las adquisiciones que realice una AFP en los días “T” y “T-1” que, en términos netos, resulten mayores a la holgura existente en el día T-2 del Informe Diario de Inversiones, se consideren excesos de inversión imputables.

- Dejar sin efecto los criterios aplicables para determinar la “no imputabilidad” de los excesos de inversión dispuestos en el segundo párrafo del artículo 78.
- Disponer que el exceso de inversión del día T-2 deba ser eliminado a más tardar en el día “T”, a efectos de cumplir con los límites máximos de inversión.

El período de recepción de comentarios inicia el 05-04-2024 hasta el 06-05-2024.



Proyecto SBS

[Descargue documento](#)

Proyecto de Resolución que modifica el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito

18/04/2024

El proyecto de Resolución de SBS que modifica el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito tiene la finalidad de incluir el procedimiento de nominación de directores de las CMAC cuando corresponda ser realizado por la Junta General de Accionistas por existir un tercer accionista no mayoritario, así como ajustar la terminología usada en los supuestos de vacancia del cargo de director representante de una CMAC.

Asimismo, se propone lo siguiente:

- Incorporar el procedimiento de nominación de directores de las CMAC cuando corresponde ser realizado por la Junta General de Accionistas en caso de participación de tercero accionista no

Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 21. Mayo 03 de 2024

mayoritario, concordándolo con las reglas de convocatoria y desarrollo de Junta regulado en la Ley General de Sociedades.

- Incorporar la formalización de la nominación en caso la Junta General de Accionistas no cumpla en los plazos y formalidades de nominar a los directores designados por las entidades.
- Modificar los supuestos de vacancia del cargo de director representante de una CMAC con la finalidad de ajustar la terminología de la figura de "revocación".

El período de recepción de comentarios inicia el 18-04-2024 hasta el 20-05-2024.



Proyecto SBS

[Descargue documento](#)

Proyecto de Circular Central de Información de Seguros de Caución y Fianzas emitidas por las empresas de seguros

22/04/2024

El presente proyecto tiene como objetivo consolidar información de las pólizas de caución y fianzas a fin de contar con información de su emisión, contratantes y siniestros relacionados a dichos productos, y contiene como principales aspectos, los siguientes:

- Incorpora los anexos que las empresas de seguros deben remitir a la Superintendencia sobre las pólizas de caución y fianzas emitidas por las empresas de seguros.
- Disposiciones respecto al procedimiento de envío de los anexos.
- Disposiciones para la corrección y comunicación de errores de información en la Central de Información del Seguro de Caucción y Fianzas emitidas por las empresas de seguros.

- Anexos con las indicaciones de los que se debe reportar en los campos de los anexos y un anexo con indicaciones generales para el llenado de los anexos que aprueba la circular.

El período de recepción de comentarios inicia el 22-04-2024 hasta el 22-05-2024.



Proyecto SBS

[Descargue documento](#)

Modifican el Reglamento de Pólizas de Microseguros. Actualizan las primas mensuales, ahora limitadas al 0,6% de la UIT.

Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 21. Mayo 03 de 2024



Contacto

José Laynes López

Socio de Impuestos y Servicios Legales,
Business Tax

Tel: + 51 (1) 211 8533

Cel: + 944 160859

Email: jlaynes@deloitte.com

www.deloitte.com/pe



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/pe/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Velásquez, Loli y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Velásquez, Loli y Asociados S. Civil de R.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte & Touche S.R.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Corporate Finance S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. D Contadores S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de outsourcing contable y de nómina y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2024 Velásquez, Loli y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., según el servicio que presta cada una.